

## **“Creación del Banco de Leña Municipal”**

### **FUNDAMENTACIÓN:**

Existen en nuestra localidad familias que habitan sin conexión a la red de gas. Estas viviendas se calefaccionan tanto con energía eléctrica como con leña, siendo ambas de un alto costo y en el caso de la leña de difícil acceso (falta de proveedores habituales; ausencia de stock permanente; complejidad de retiro con permiso del CAP).

Entendemos que es función prioritaria del Estado garantizar el acceso a los servicios básicos. Mejorar la calidad de vida de la comunidad debe ser una búsqueda constante, pero evitar la disminución del bienestar resulta imprescindible. Inclusive no es erróneo ni exagerado decir que garantizar el acceso a los métodos de calefacción básicos es garantizar la salud y la vida de las personas.

El Estado Municipal cuenta con los medios como para realizar una colecta de leña autorizada por el CAP, situación que ya se ha realizado en años anteriores. Creemos que lo más conveniente, y a los efectos de organizar y garantizar el establecimiento de un Banco de Leña en el pueblo, es alcanzar un instrumento legal que normalice este servicio básico para la comunidad.

También creemos conveniente destinar un monto específico dentro de la partida 2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas, mediante el cual el Departamento Ejecutivo adquiera leña con características óptimas para artefactos de calefacción a leña.

Resulta imprescindible garantizar el acceso gratuito al insumo pero también es importante garantizar el acceso pago. Resulta necesario regularizar la venta de leña para aquellas familias que pueden pagar el insumo pero que no pueden hacerlo con regularidad por la falta del mismo.

Por todo lo mencionado solicitamos a nuestros pares el acompañamiento en este proyecto de gran importancia para nuestra comunidad, buscando eliminar la incertidumbre en algo tan importante y básico como resulta ser la calefacción de una gran cantidad de hogares en estas latitudes.

EXPTE N° 015/2023  
SANCIONADA: 13/04/2023  
PROMULGADA:  
DECRETO N°  
ORDENANZA N° 223/2023

**POR ELLO :**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN SANCIONA  
CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°:** ESTABLÉSCASE el Banco de Leña Municipal, el cual estará conformado por la recolección de leña en la zona, previa autorización del Consejo Agrario Provincial, y la adquisición por compra de este insumo.

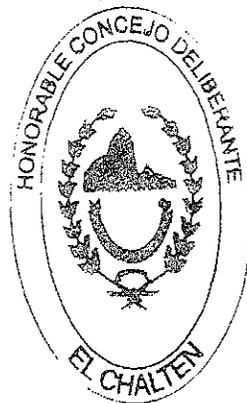
**ARTÍCULO 2°:** El objetivo del Banco de Leña será el de garantizar la existencia y distribución del insumo leña para la comunidad.

**ARTÍCULO 3°:** La Secretaría de Políticas Sociales será la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, y como tal reglamentará la misma para su aplicación dentro de los 30 primeros días de promulgada la presente.

**ARTÍCULO 4°:** La Secretaría de Políticas Sociales establecerá criterios y elaborará un listado de solicitantes con acceso gratuito a la leña.

**ARTÍCULO 5°:** El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Comercio y Producción, será la encargada de la adquisición y venta de leña a la comunidad. La adquisición de leña será mediante la partida 2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.

**ARTÍCULO 6°:** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Políticas Sociales, a la Secretaría de Producción y Comercio, dese amplia difusión, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, cumplido ARCHÍVESE.



**Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 3º Sesión Ordinaria del OCTAVO Periodo Legislativo del día 13 de Abril de 2023.**

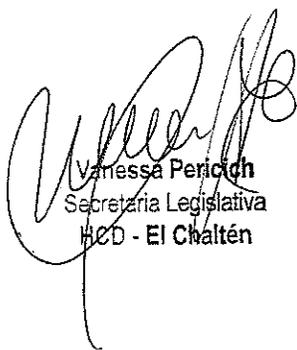
Concejal Compañy Ricardo Javier, Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

Concejala Durán Jérica Natalia ,Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

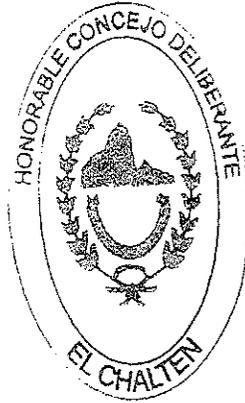
Concejal Zacarias Tito, Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

Concejala Marangelli Antonela, Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo.

Concejal Sánchez Ricardo , Bloque Encuentro Vecinal: Ausente.



Vanessa Pericich  
Secretaria Legislativa  
HCD - El Chaltén



Jérica N. Durán  
Presidenta  
HCD - El Chaltén

**ORDENANZA Nº 223/HCDCh/2023.-**